



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ALCALDÍA

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, siendo las 10,45 horas del día 29 de enero de 2014, para proceder a la admisión o no de la proposición desproporcionada o anormal y clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación y requerimiento de documentación del contrato que a continuación se relacionan, se reúnen: D. Carlos Martínez Mínguez, en calidad de Alcalde-Presidente, D. Mariano A. Aranda Gracia, en calidad de Secretario General, D. José Luis López Navarro, en calidad de Interventor Municipal y D^a M^a Luisa Plaza Almazán en calidad de Jefe del Departamento de Asuntos Generales.

1. LECTURA DEL INFORME TÉCNICO, CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACION Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI ENTRE LA CALLE MARIANO VICEN Y CALLE UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE SORIA. (5/2014SO)

Se da lectura al informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico, relativo al expediente tramitado para contratar la ejecución de obra de construcción de un carril bici entre la calle Mariano Vicén y la calle Universidad de la Ciudad de Soria. De conformidad con el mismo la Mesa dictamina:

Primero.- Admitir la proposición presentada por la empresa PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U calificada como desproporcionada o anormal, al haber sido suficientemente justificada.

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

- | |
|---|
| <p>1.- PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U.</p> |
| <p>2.- INDEFOR SORIA, S.L.</p> |
| <p>3.- CONSTRUCCIONES BELTRAN MUÑUX, S.A.</p> |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Tercero.- Proponer al Órgano de Contratación, notificar y requerir a la empresa **PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U.**, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 10:45 horas se levanta la sesión.